



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN  
DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
PERIODO ANUAL DE SESIONES  
2024-2025**

**Cong. TANIA RAMIREZ GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y  
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Contenido

Presentación.....	3
1. BASE LEGAL .....	7
2. MISIÓN.....	8
3.1. Objetivos generales .....	9
3.2. Objetivos específicos.....	10
4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO .....	11
5. PROGRAMACIÓN.....	12
5.1. Agenda legislativa.....	12
5.2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias .....	12
5.3. Sesiones extraordinarias y Audiencias públicas descentralizadas .....	13
5.4. Conferencias y Fóruns.....	13
5.5. Control Político .....	13
5.7. MEMORIA ANUAL.....	15
5.7. Memoria Anual .....	17



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo propone los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025, periodo en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas es una comisión ordinaria, especializada, encargada de estudiar y dictaminar proyectos de ley que le sean decretados. Ejerce tres funciones básicas: legislar, fiscalizar y representar.

En la función legislativa la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos a temas de nuestra competencia, por consiguiente nos corresponden las actividades industriales, micro, pequeña, mediana y gran empresa, pesquería, acuicultura, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales, así como también los temas de ordenamiento legal de la gran empresa, normalización industrial, y ordenamiento de productos fiscalizados, innovación productiva y transferencia tecnológica, pesquera y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y demás relacionadas que se encuentren en el ámbito de sus competencias.

En cuanto a la función fiscalizadora, la Comisión se encargará de solicitar informes y opiniones a los sectores sobre temas de su competencia, velar por la adecuada implementación de la política del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas que son competencias del Poder Ejecutivo, en sus tres niveles de gobierno.

Para fortalecer la lucha contra la corrupción y representación eficaz es necesario contar con la interacción de la ciudadanía, por esta razón se fomentará audiencias públicas a nivel nacional, para recibir las inquietudes y preocupaciones de la



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

población en representación de sus diferentes gremios y asociaciones que se expresen libremente, recabando información sobre el funcionamiento de las entidades estatales en relación con las políticas del sector.

Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas legislará, realizará control político y ejercerá su función de representación en las entidades públicas y programas del sector y actividades económicas afines; poniendo énfasis en fiscalizar la gestión pública, las políticas públicas y a los funcionarios responsables de las entidades y programas del sector, en los tres niveles de gobierno.

## APROBACIÓN DEL CUADRO NOMINAL DE LA COMISIÓN

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 15 de agosto del 2024 se aprobó y modificó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2024-2025.

## ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

El 19 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, siendo elegidos por mayoría, como presidente la señora congresista Tania Estefany Ramírez García; como vicepresidente el señor congresistas Medina Minaya Edras; y, como secretario al señor congresista Dávila Atanacio Pasión Neomías.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con las modificaciones del cuadro nominativo de comisiones realizado en la sesión plenaria del 22 de agosto del 2024, ha quedado integrada para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, de la siguiente manera:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### MESA DIRECTIVA

CARGO	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
PRESIDENTE	Tania Estefany Ramírez García	Fuerza Popular
VICEPRESIDENTE	Medina Minaya Edras	Renovación Popular
SECRETARIO	Dávila Atanacio Pasión Neomías	Bancada Socialista

### CONGRESISTAS TITULARES

CONGRESISTAS TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ	Fuerza Popular
HUAMAN CORONADO RAÚL	Fuerza Popular
CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA	Fuerza Popular
LADY CAMONES SORIANO	Alianza Para el Progreso
IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA	Alianza Para el Progreso
ESPINOZA VARGAS JHAEC DARWIN	Podemos Perú
FLORES ANCACHI JORGE LUIS	Podemos Perú
RIVAS CHACARA JANET MILAGROS	Perú Libre
TAIPE CORONADO MARIA ELIZABETH	Perú Libre
CICCIA VÁSQUEZ MIGUEL ÁNGEL	Renovación Popular
PORTERO LÓPEZ HILDA MARLENY	Acción Popular
MORANTE FIGARÍ, JORGE ALBERTO	Somos Perú <sup>1</sup>
JERÍ ORÉ JOSÉ ENRIQUE	Somos Perú <sup>2</sup>
PAZO NUNURA JOSÉ BERNARDO	Somos Perú
VARAS MELENDEZ ELIAS MARCIAL	Juntos por el Perú - Voces del Pueblo
SÁNCHEZ PALOMINO ROBERTO HELBERT	Juntos por el Perú - Voces del Pueblo <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Oficio N° 321-2024-2025-ADP-D/CR; espacio cedido por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

<sup>2</sup> Oficio N° 321-2024-2025-ADP-D/CR, espacio cedido por el grupo parlamentario Acción Popular.

<sup>3</sup> Oficio N° 321-2024-2025-ADP-D/CR, espacio cedido por el grupo parlamentario Avanza País.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>TORRES SALINAS ROCIO</b>	<b>Honor y Democracia</b>
<b>LUQUE IBARRA RUTH</b>	<b>Bloque Democrático Popular</b>

**CONGRESISTAS ACCESITARIOS**

<b>CONGRESISTAS ACCESITARIOS</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>
<b>ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>ROSÁNGELLA BARBARÁN REYES</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>BUSTAMANTE DONAYRE CARLOS ERNESTO</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>JUÁREZ GALLEGOS CARMEN PATRICIA</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>LOPEZ MORALES JENY LUZ</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>SANTIESTEBAN SUCLUPE MAGALLY</b>	<b>Fuerza Popular</b>
<b>GONZA CASTILLO AMÉRICO</b>	<b>Perú Libre</b>
<b>CÓRDOVA LOBATÓN MARÍA JESSICA</b>	<b>Renovación Popular</b>
<b>QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL</b>	<b>Juntos por el Perú - Voces del Pueblo</b>
<b>AZURIN LOAYZA ALFREDO</b>	<b>Somos Perú</b>
<b>VALER PINTO HÉCTOR</b>	<b>Somos Perú</b>
<b>CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO</b>	<b>Somos Perú</b>
<b>SAAVEDRA CASTERNOQUE HITLER</b>	<b>Somos Perú</b>
<b>ROBLES ARAUJO SILVANA EMPERATRIZ</b>	<b>Banca Socialista</b>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**PLAN DE TRABAJO**  
**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA**  
**EMPRESA Y COOPERATIVAS**  
**PERIODO ANUAL DE SESIONES**  
**2024-2025**

El presente Plan de Trabajo ha sido debatido y aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 2 de septiembre de 2024, con voto a favor de los señores congresistas: Tania Estefany, RAMÍREZ GARCÍA (Fuerza Popular); Esdras Ricardo, MEDINA MINAYA (Renovación Popular); Pasión Neomías, DÁVILA ATANACIO (Bancada Socialista); Lady Mercedes, CAMONES SORIANO (Alianza Para el Progreso); Miguel Angel, CICCIA VÁSQUEZ (Renovación Popular); Jhaec Darwin, ESPINOZA VARGAS (Podemos Perú); Jorge Luis, FLORES ANCACHI (Podemos Perú); Víctor Seferino, FLORES RUÍZ (Fuerza Popular); Idelso Manuel, GARCÍA CORREA (Alianza Para el Progreso); Raúl, HUAMÁN CORONADO (Fuerza Popular); José Enrique; JERÍ ORÉ (Somos Perú); Jorge Alberto, MORANTE FIGARI (Somos Perú); Hilda Marleny, PORTERO LOPÉZ (Acción Popular); Roberto Helbert, SÁNCHEZ PALOMINO (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); María Elizabeth, TAIPE CORONADO (Perú Libre); Rosio, TORRES SALINAS (Alianza Para el progreso); Elías Marcial, VARAS MELÉNDEZ (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y Cruz María, ZETA CHUNGA

Con la licencia de los señores congresistas: Ruth, LUQUE IBARRA (Bloque Democrático Popular) y José Bernardo, PAZO NUNURA (Somos Perú).

## **1. BASE LEGAL**

Se ha considerado como base legal:

- Constitución Política.
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Resolución Legislativa del Congreso 002-2020-2021-CR que modifica el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de implementar,



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

en circunstancias de gravedad, el desarrollo de sesiones virtuales de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario.

- Decreto Legislativo 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo 85, Decreto Legislativo que promulga la Ley General de Cooperativas.
- Ley 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre MYPE.
- Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo 002-2017-PRODUCE Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante ROF del Ministerio de la Producción), modificado mediante Decreto Supremo 009-2017-PRODUCE.
- Decreto Supremo 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas.
- Decreto Supremo 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatorias.
- Acuerdo Nacional Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.
- Decreto Supremo 054-2011-PCM, Plan Bicentenario al 2021.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU.

## 2. MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político para fortalecer el marco legal del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas, así como la eficiencia de la gestión del Estado que permita impulsar las disposiciones legales de fomento, el posicionamiento estratégico del sector y cumplimiento de políticas que requiere el sector Producción.



### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 son:

- 3.1.1. Legislar en materia de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021, la visión del Perú al 2050 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU; la agenda parlamentaria; priorizando los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo.
- 3.1.2. Realizar el Control Parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia del sector Producción; así como fiscalizar la eficiente ejecución presupuestal del sector y las políticas públicas a nivel nacional regional y local.
- 3.1.3. Seguimiento permanente en la implementación y cumplimiento de las leyes aprobadas por el Congreso de la República y/o Decretos Legislativos en materia productiva en beneficio de Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
- 3.1.4. Promover sinergias entre todos los componentes de la gobernanza del sector producción, el sector privado, los usuarios y la academia, entendiéndose por ésta a la comunidad científica ligada al sector, para la inserción de nuevas tecnologías e innovación en materia de producción, micro y pequeña empresa y cooperativas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- 3.1.5. Fomentar la cooperación internacional, con la finalidad de que el sector producción se posicione como impulsor del desarrollo nacional y de la calidad de vida de la población.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**3.1.6.** Promover el fortalecimiento de capacidades de los actores vinculados al sector Mype y cooperativas.

### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos de la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 son:

- 3.2.1.** Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezcan el marco legal de los temas propios de la comisión; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y locales, creando espacios para la participación del sector privado, sociedad civil y la academia, favoreciendo la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación.
- 3.2.2.** Fiscalizar la reglamentación e implementación eficiente del marco normativo vigente, con participación del Ministerio de Producción, las micro y pequeñas empresas y cooperativas con la finalidad de contribuir a que el Poder Ejecutivo fije políticas públicas acordes con nuestra realidad nacional.
- 3.2.3.** Facilitar y promover la coordinación entre el Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de Producción, los gobiernos locales y la inversión privada, con la finalidad de contribuir a que el Poder Ejecutivo fije políticas públicas adecuadas a la realidad de cada región, que ayuden a promover la correcta planificación del desarrollo del sector productivo nacional de nuestra competencia.
- 3.2.4.** La comisión, para el cumplimiento de sus funciones de control, solicitará información e invitará a informar al ministro y funcionarios del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas sobre asuntos de interés nacional.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- 3.2.5.** Fiscalizar la eficacia de la ejecución presupuestal del sector producción; las políticas públicas del sector a nivel nacional y regional; así como, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de las acciones de control realizados por la Contraloría General de la República.
- 3.2.6.** Convocar y ejercer representación en mesas de trabajo multisectorial que promuevan e impulsen mecanismos para mejorar la legislación del sector o fiscalización de asuntos de interés público.

## 4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- 4.1.** Desarrollar sesiones ordinarias semanalmente; de ser necesario se convocará a sesiones extraordinarias y conjuntas, cuando el tema y las circunstancias lo ameriten. Estas sesiones serán **semi presenciales** con el apoyo de **la Plataforma Microsoft Teams**, salvo acuerdo diferente de la junta de portavoces y los órganos directivos del Congreso de la República.
- 4.2.** Elaborar el pre-dictamen de los proyectos de ley de competencia de la Comisión, los cuales serán remitidos con una anticipación no menor de 24 horas a los miembros de la Comisión, para su debate en las sesiones respectivas. En la elaboración del pre-dictamen se tomarán en cuenta las opiniones institucionales y en lo que corresponda las opiniones ciudadanas, recibidas a través de los mecanismos ya establecidos por el Congreso de la República.
- 4.3.** Realizar sesiones extraordinarias descentralizadas, audiencias públicas, mesas técnicas, eventos, conferencias, fórums y ponencias magistrales que contribuyan al logro de los objetivos de la comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.4. Convocar y mantener una articulación estrecha y permanente con el sector público y privado para recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas a implementar para el sector Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
- 4.5. Convocar a los ministros, otros funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas cuando resulte conveniente a efectos de recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de la problemática de su sector, asimismo a la sociedad organizada en asociaciones y gremios vinculados al sector.

## 5. PROGRAMACIÓN

### 5.1. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que hayan sido decretados a ella, priorizando los de mayor impacto, que cuenten con sus opiniones y que demuestren su viabilidad y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

### 5.2. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La comisión sesiona semanalmente de manera ordinaria para coordinar, elaborar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión, realizar acciones de control político y de representación y de forma extraordinaria cuando el tema y las circunstancias lo ameriten.

**Sesiones Ordinarias** se realizan en la fecha y hora acordada por la comisión, lunes a las 10.00 horas de forma semi presencial en la Sala “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo y a través del programa Microsoft Teams.

**Sesiones Extraordinarias:** se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Comisión, en el lugar, día y hora que se comuniquen oportunamente (24 horas de anticipación) a los señores Congresistas.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **5.3. SESIONES EXTRAORDINARIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS**

La Comisión realizará Sesiones extraordinarias (sesión descentralizada) y Audiencias Públicas Descentralizadas, según la disponibilidad de los recursos presupuestales existentes y de las prioridades establecidas por los miembros de la Comisión.

La Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, ha previsto desarrollar las siguientes audiencias públicas y sesiones extraordinarias descentralizadas:

- Zona Norte del país
- Zona Sur del país
- Zona Oriente del país
- Zona Centro del país

### **5.4. CONFERENCIAS Y FÓRUMS**

Durante el Período Anual de Sesiones 2024 -2025 la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas realizará mesas técnicas y de trabajo, eventos, conferencias y foros que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión.

### **5.5. CONTROL POLÍTICO**

La Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, realizará el Control Político en forma preventiva, concurrente y permanentemente en las áreas de su competencia, convocando para ello a ministros de Estado, a funcionarios o representantes del sector público y privado, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de fiscalización.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, tomando en consideración los aportes



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

de los señores congresistas, impulsará las siguientes acciones de control político:

- Invitación al ministro de Producción para la exposición y atención de temas vinculados al sector, solicitado por los miembros de la comisión.
- Solicitar informes, opiniones y documentos al Poder Ejecutivo, en sus tres niveles y a los otros órganos del Estado en cuanto sea materia de competencia de la comisión.
- Controlar la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, la reglamentación de las leyes y la correcta aplicación de normas de ejecución (decretos supremos, resoluciones supremas, ordenanzas regionales y locales)
- Realizar visitas de trabajo, programadas o inopinadas, a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para verificar el cumplimiento de su objeto social o la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.
- Verificar el envío de los informes y comparecencias de funcionarios públicos que, por mandato legal, están obligados a cumplir el Poder Ejecutivo y otros organismos, los cuales por transparencia se harán públicos.
- Pedir al Pleno del Congreso, cuando se justifique y por acuerdo de la comisión, facultades de comisión investigadora en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Perú.
- Fiscalizar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de metas de los proyectos y programas, bajo el ámbito del Ministerio de la Producción.

## **5.6. GRUPOS DE TRABAJO**

La Comisión constituye grupos de trabajo a solicitud de los congresistas titulares para el estudio de temas específicos de competencia de la comisión, para lo cual se designarán a sus integrantes titulares, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) congresistas titulares, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

### **5.7. MEMORIA ANUAL**

El artículo 36 del Reglamento del Congreso establece que las comisiones ordinarias presentan al Presidente del Congreso de la República, en un plazo no mayor de 30 días después de terminada la segunda legislatura ordinaria, un informe de la labor realizada.

Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas al finalizar el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, elaborará y entregará la Memoria Anual que da cuenta de la labor legislativa, mencionando los dictámenes aprobados, las leyes promulgadas; de las actividades de control político emprendidas, que incluyen la relación de invitaciones a ministros y funcionarios públicos y materias fiscalizadas, resultados de la fiscalización; de las sesiones y audiencias públicas efectuadas; de las mesas técnicas y de trabajo, foros y eventos realizados en diversas ciudades del país.

Lima, 2 septiembre de 2024

**RAMIREZ GARCIA TANIA ESTEFANY**  
**PRESIDENTE**

**DÁVILA ATANACIO PASIÓN NEOMÍAS**  
**SECRETARIO**